

Municipalidad de Bell Ville

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL



DECRETOS MUNICIPALES N°

9195/2023 A 9280/2023

RESOLUCIONES MUNICIPALES

Secretaría de Desarrollo Social N° 54 A 58/2023

Secretaría de Coord. de Gabinete N° 63 a 67/2023

ORDENANZAS MUNICIPALES

Desde 2626 hasta 2629/2023

DECRETOS

DECRETO N° 9195/2023

Bell Ville, 01 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ESTABLECESE que los actos centrales con motivo de la conmemoración por el 154° aniversario de la creación del gobierno municipal de la Ciudad de Bell Ville, se realizarán el día **9 de Noviembre del corriente año** y, en consecuencia, requiérase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba su declaración como **"DÍA NO LABORABLE"** en toda la jurisdicción de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba con los alcances del artículo 4 y concordantes de la Ley n° 6326.

Artículo 2º) DECLARASE a Noviembre del año en curso como el **"MES DE BELL VILLE"** y, en su mérito, confórmese el cronograma de todas las actividades y eventos de orden social, cultural, deportivo, recreativo y educativo programados por las distintas áreas en los términos de la Ordenanza Municipal n° 1192/01 y la n° 2005/2016.

Artículo 3º) REMITASE copia del presente instrumento legal a las autoridades administrativas, judiciales, policiales y de toda índole, como así también a instituciones, entidades y organizaciones civiles de nuestro medio, como así también realícese una profusa difusión por los medios de comunicación.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Ab Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, hágase saber, publíquese en el Boletín Informativo y archívese.-

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9196/2023

Bell Ville, 01 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2624/2023** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 31 de agosto de 2023, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9197/2023

Bell Ville, 01 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor **WESTVEER**, Juan Ceferino (**DNI N°40.678.655**) y en consecuencia **AUTORIZASE** la factibilidad de uso de suelo para la instalación de **FABRICA DE BICICLETAS**, a emplazarse en el inmueble situado en Ruta Nacional N°9 esquina Los Litines de esta Ciudad, nomenclatura catastral N°01-01-050-005/006, destacando que mediante el funcionamiento del mismo el nivel de sonoridad no deberá sobrepasar valores que produzcan molestias a vecinos.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras y de Comercio, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9198/2023

Bell Ville, 01 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2625/2023** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 31 de agosto de 2023, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9199/2023

Bell Ville, 01 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Sr. **CAPKOVIC**, Enzo José, (D.N.I. N°17.216.403), con domicilio en calle Rio Segundo S/N, de la ciudad de Monte Leña, y en consecuencia, **ORDÉNESE** el pago de la suma de **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ (\$92.110)** importe resultante del presupuesto presentado por el misma, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "GASTOS JURÍDICOS, MULTAS E INDEMNIZACIONES (CÓDIGO 02.01.03.09)".

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Secretaria de Economía, que constate el estado de deuda municipal que posee el Sr. **CAPKOVIC**, Enzo José, titular registral del vehículo dañado, y, en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 167 de la Ordenanza 2478/2021.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9200/2023

Bell Ville, 01 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$111.562)**, a la firma **CAPKOVIC ANTONIO FRANCISCO**

(CUIT N° 23-06543176-9), dicho importe resulta de Factura n° 06-364 emitida con fecha 14 de julio de 2023, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen la firma **CAPKOVIC ANTONIO FRANCISCO** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS Código Tributario 02.01.03.03.03"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9201/2023

Bell Ville, 01 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la firma **CARMONA CONSTRUCCIONES**, representada por la Sra. Silvana M. **CAVALLÍN** (C.U.I.T. N° 23-18141723-4), por un monto total de pesos **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$265.000)** en relación a la mano de obra para ejecución de muro revestido en adoquín de piedra para instalación de cartel metálico en el Centro de Interpretación del Parque Francisco Tau. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria "OBRAS PLAN DE MANEJO PARQUE TAU- Código 02.02.01.02.01.01.01.11".

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9202/2023

Bell Ville, 04 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

ARTÍCULO 1º) OTÓRGUESE la concesión de uso de nichos ubicados en el Cementerio "San Gerónimo", de esta ciudad, a las personas que se detallan a continuación:

TITULARES	CONCESION:						Página Nº 01
	ARRENDATARIO	DIRECCION	CEMENTERIO	AÑOS	Nº NICHOS	SERIE	
LAZARTE BLANCA JOSEFINA	CAMINO A MORRISON Nº 825	SAN GERONIMO	30	16	C	MZA Nº 27	
TULLIAN ANA MARIA	ITUZAINGO Nº 310	LA PIEDAD	30	51	C	D	
MORENO LETICIA ELENA	PJE JUANA MANSO Nº 842	LA PIEDAD	30	47	B	D	
BENEDETTO ANGEL ANTONIO	INT. VILLARROEL Nº 728	SAN GERONIMO	15	57	C	MA	
BELLO BLANCA GRACIELA	MITRE Nº 11	SAN GERONIMO	30	07	C	MZA Nº 27	
ULLA MARTA GRACIELA		SAN GERONIMO	30	36	A	Y	
BARRIO-NUEVO MARIA	BV. MAIPU Nº 31	SAN GERONIMO	30	57	B	Y	

NOELIA							
FABRI LIANA ESTER	AMERICA Nº 282	SAN GERONIMO	15	71	A	IA	
PEPELLI MARIO LUIS	LOS CEIBOS Nº 1165	SAN GERONIMO	30	43	A	Y	
PEPELLI MARIO LUIS	PJE. LOS CEIBOS Nº 1165	SAN GERONIMO	30	42	A	Y	
REAR- TES ROSA MABEL	RIO NEGRO Nº 536	SAN GERONIMO	30	37	A	Y	
CO- RREA ADINA E.	MAESTRO BIANCHI Nº 250	SAN GERONIMO	15	34	D	RA	
PE- DANO MARTHA EDITH	SAN MARTIN Nº 439	SAN GERONIMO	30	41	A	Y	
VILLE- GAS MABEL NICOLINI	INT. G. ROLDAN Nº 535	SAN GERONIMO	15	100	C	EA	
TU- LIAN HERCILIA SU- SANA	MEN- DOZA Nº 336	SAN GERONIMO	30	21	B	MZA Nº 23	
GON- ZALEZ GRI- SELDA	GERO- NIMO DEL BARCO Nº 960	SAN GERONIMO	30	55	C	Y	
LOPEZ MARIO ANTONIO	MAR- COS OL- MEDO Nº 378	SAN GERONIMO	30	02	A	MZA Nº 17	
FRON- TINI CESAR JOSE	N. COSTA MEN- DEZ Nº 312	SAN GERONIMO	30	56	B	Y	

JUA- REZ MI- GUEL Y OTRO	J. B. GON- ZALEZ N° 60 – RIO TER- CERO	SAN GERO- NIMO	15	14	A	T
HUAIS MARIA EUGE- NIA	SALTA N° 17	SAN GERO- NIMO	30	82	B	Y
HUAIS MARIA EUGE- NIA	SALTA N° 17	SAN GERO- NIMO	30	83	B	Y
SANTI CAR- MEN BEA- TRIZ	N. COSTA MEN- DEZ N° 446	SAN GERO- NIMO	30	38	D	Y

Artículo 2º) La Secretaría de Gobierno procederá a extender el documento que acredita la validez de la operación de que se trata o notificar a los mencionados en el Artículo 1) con copia del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese. -
Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9203/2023

Bell Ville, 04 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$128.950)**, a la firma **CIPOLLI ELVIO A. Y BONO ALBERTO S.H** (CUIT N° 30-58234839-8), dicho importe resulta de Factura n° 03-382 emitida con fecha 27 de julio de 2023, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen la firma **CIPOLLI ELVIO A. Y BONO ALBERTO S.H** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE

VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS Código Tributario 02.01.03.03.03"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9204/2023

Bell Ville, 04 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$162.740)**, a la firma **MAUJO MARIO GASPAR** (CUIT N°20-34542683-4), dicho importe resulta de Factura n° 02-499 emitida con fecha 22 de agosto de 2023, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen la firma **MAUJO MARIO GASPAR** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS" código 02.01.03.03.01"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9205/2023

Bell Ville, 04 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) DISPÓNGASE el traslado de la agente municipal Virginia DAVILA (DNI n° 31.976.431 -Leg n° 1764-), al área de Maestranza/Ordenanza, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir de la notificación

del presente acto administrativo, en las mismas condiciones escalonarias, jerárquicas y retributivas, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la agente en el domicilio de calle Mendoza n° 228 de esta Ciudad con copia del presente instrumento. –

Artículo 3º) EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Recursos Humanos, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9206/2023

Bell Ville, 04 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Sr. **ANTONINI**, José Luis, D.N.I. N°14.280.857 y, en consecuencia, **OTÓRGUESE** la eximición del pago de la contribución municipal que incide sobre el rodado marca VOLKSWAGEN AMAROK, año 2020, dominio AE219LI, correspondiente al periodo fiscal 2023 conforme los motivos expresados en los considerandos supra.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio de calle **Bv. Figueroa Alcorta N°514**, con copia del presente Decreto.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la oficina de Rentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9207/2023

Bell Ville, 04 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor **Sergio VÉLEZ**, DNI N° 17.628.286 , y en consecuencia, **OTÓRGUESE** la eximición del pago de la Contribución que incide sobre rodado, del automotor

FIAT CRONOS DRIVE dominio AD343CZ, correspondiente al periodo fiscal 2023, conforme los considerandos expresados supra.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la interesa en el domicilio de calle Abdón González N° 590 de la Ciudad de Bell Ville, con copia del presente Decreto.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9208/2023

Bell Ville, 04 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la señora **VILLAGRA**, María Ester (D.N.I. N° 04.870.008) y, en consecuencia, **OTÓRGUESE** la eximición de la Contribución que Incide sobre el rodado, marca NISSAN, Modelo MARCH VISIA PLUS, Tipo Sedan 5 ptas. DOMINIO LXB889, correspondiente al periodo fiscal 2023 conforme los motivos expresados en los considerandos supra.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio de calle **Corrientes N° 903**, con copia del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la oficina de Rentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9209/2023

Bell Ville, 05 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de **NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$93.550)** a la firma **CIPOLLI ELVIO A. Y BONO ALBERTO S.H.** (CUIT

N°30-58234839-8), con domicilio comercial en Ruta Nac. n°9 – Km n°502, de la ciudad de Bell Ville, dicho importe resulta de Factura n°03-374 emitida con fecha 27 de julio de 2023, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen la firma CIPOLLI ELVIO A. Y BONO ALBERTO S.H. y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS Código Tributario 02.01.03.03”

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9210/2023

Bell Ville, 05 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por Sra. BURSI, Mabel Cristina, D.N.I n°14.967.737 y, en consecuencia, **OTÓRGUESE** la exención del 100% del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de **N. C: 02.04.020.035**, sito en calle A. González n°161, de esta Ciudad de Bell Ville, por el periodo fiscal 2023, conforme los fundamentos expresados supra. -

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada en su domicilio real de calle A. González n°161, con copia del presente Decreto.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9211/2023

Bell Ville, 05 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la firma GALARO S.A, C.U.I.T. N° 30-71128648-5, con domicilio en calle Rivera Indarte N° 163 de esta ciudad, a los fines de proveer la mano de obra necesaria para extracción de árbol en Cementerio San Gerónimo y, en consecuencia, apruébese el contrato **ANEXO**, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) Las erogaciones requeridas en los artículos anteriores, impútense a la partida presupuestaria “OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS” Código 02.01.03.15.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.
Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9213/2023

Bell Ville, 07 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura C 02-064 de LUNA Franco Miguel (CUIT N° 20-31149977-8) por pesos **DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000)** con fecha 02 de agosto de 2023 en virtud de los trabajos realizados en el Centro de Asistencia Primaria de Salud Sector Oeste, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la firma LUNA Franco Miguel (CUIT N° 20-31149977-8), y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 82 de la Ord. 2576/2022.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a las partidas presupuestarias **EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS INMUEBLES MUNICIPALES-** código 02.02.01.02.01.01.01.01.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9214/2023

Bell Ville, 07 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de **CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$112.640)**, a la firma **CIPOLLI ELVIO A. Y BONO ALBERTO S.H** (CUIT N° 30-58234839-8), dicho importe resulta de la factura n° 03-378 emitida con fecha 27 de julio de 2023, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen la firma **CIPOLLI ELVIO A. Y BONO ALBERTO S.H** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS Código Tributario 02.01.03.03.03"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9215/2023

Bell Ville, 07 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al **AERO CLUB BELL VILLE - MOTOCROSS**, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$99.873,03)** y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a su representante a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) OTORGASE al **CLUB ATLETICO CENTRAL- FUTBOL FEMENINO**, un subsidio no reintegrable

por la suma de pesos **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$99.873,03)** y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a su representante a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 3º) OTORGASE a la **IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL DE SANTIDAD** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$99.873,03)** y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a su representante a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 4º) OTORGASE al **IPET 87 ROBERTINA MOYANO DE SASTRE** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$99.873,03)** y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a su representante a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 5º) OTORGASE a la **CENTRO SUPERIOR POLIVALENTE DE ARTE "MARTIN MALHARRO"** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$99.873,03)** y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a su representante a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 6º) OTORGASE al **CANOTAJE BELL VILLE** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$99.873,03)** y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a su representante a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 7º) OTORGASE a la **CLUB ATLETICO Y BIBLIOTECA RIVER PLATE BELL VILLE** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$99.873,03)** y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a su representante a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 8º) OTORGASE a la **FILIAL "MARIO ALBERTO KEMPES"** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$99.873,03)** y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a su representante a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 9º) OTORGASE a la **BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELL VILLE** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$99.873,03)** y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a su representante a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 10º) OTORGASE a la **COMPAÑÍA REGIONAL DE DANZA – TEATRO** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS**

(\$99.873,03) y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a su representante a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 11º) OTORGASE a la INSTITUTO ESPECIAL MARIA MONTESSORI un subsidio no reintegrable por la suma de pesos NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$99.873,03) y en consecuencia, AUTORÍCESE a su representante a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 12º) Los beneficiarios supra mencionados deberán presentar ante la Tesorería Municipal, el formulario T-02 que se incorpora como ANEXO del presente acto administrativo, , previo al pago del monto otorgado.-

Artículo 13º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "ESTACIONAMIENTO CONTROLADO 02.01.04.01.06.10".

Artículo 14º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 15º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9216/2023

Bell Ville, 08 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2626/2023 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 07 de septiembre de 2023, referenciada en el presente instrumento y ordénese su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9217/2023

Bell Ville, 08 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ACÉPTESE la renuncia efectuada por la señora Tiziana de Lourdes HERRERA (DNI Nº 44.549.130) a partir del 04 de septiembre de 2023, quien prestaba el servicio de controladora del Sistema de Estacionamiento Medido dependiente de la Coordinación de Tránsito y Convivencia Ciudadana, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9218/2023

Bell Ville, 11 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Rectifíquese el tenor del artículo 1 del Decreto N° 8334/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...Artículo 1º) ÓTORGASE a la Asociación Protectora de Animales "Lorenzo Moroni", (C.U.I.T. N° 30-7122229-4), un subsidio no reintegrable por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y UN MIL (\$161.000), durante los meses de enero 2023 a junio de 2023; para los periodos de Julio y Agosto de 2023 la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$184.000), y para los meses de septiembre a diciembre de 2023 la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$239.200) y AUTORIZASE, a la Sra. Eugenia FERNANDEZ, (D.N.I. 20.287.768), domiciliada en calle Int. Barcia N° 729, de la ciudad de Bell Ville, a retirar el valor por el beneficio asignado.

Artículo 2º) El otorgamiento del subsidio correspondiente, estará sujeto, expresamente, a rendiciones de cuentas en forma mensual y documentada ante el TRIBUNAL DE CUENTAS de esta ciudad de Bell Ville, bajo apercibimiento de caducidad. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria "OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS SIN FINES DE LUCRO (CÓDIGO 02.01.04.01.06.05)".

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9219/2023

Bell Ville, 11 de septiembre de 2023.-
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la banda “**LA GUTTEM BAND**”, un subsidio no reintegrable por pesos **SETENTA MIL (\$70.000)** en concepto de actuación y servicio de sonido. El pago estipulado se deberá efectuar mediante transferencia bancaria a la Cuenta **CBU:0200305211000011836762**, **ALIAS: BARRA.PAIS.OGRO**, según lo expresado en los considerandos expuestos con anterioridad y, en consecuencia, autorícese a su representante el señor **POLO, Ricardo Alfredo**, (CUIT n°20-21906898-1) a percibir el beneficio otorgado.

Artículo 2º) OTÓRGUESE a la banda “**AFTER EGO**” un subsidio no reintegrable por pesos **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**, El pago estipulado se deberá efectuar mediante transferencia bancaria a la Cuenta **CBU:0200305211000079019930**, **ALIAS: CARTON.LUPA.PALO** según lo expresado en los considerandos expuestos con anterioridad y, en consecuencia, autorícese a su representante el Sr. **BERSANO, Claudio German**, (CUIT n°20-21403855-3) a percibir el beneficio otorgado.

Artículo 3º) OTÓRGUESE a la solista **ARIAS VIRGINIA**, (CUIT n° 27-32864188-2) un subsidio no reintegrable por pesos **QUINCE MIL (\$15.000)**, El pago estipulado se deberá efectuar mediante transferencia bancaria a la Cuenta **CBU:0070278430004016159418**, **ALIAS: ALCE.MOSCU.PAMPA**, según lo expresado en los considerandos expuestos con anterioridad.

Artículo 4º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **EVENTOS Y FESTIVALES DIVERSOS (código 02.01.03.13)**.

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**. -

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9220/2023

Bell Ville, 12 de septiembre de 2023.-
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE (\$1.233.115)**, al proveedor **COOPERATIVA DE TRABAJO GRUPO PRO-ACTIVO ASOCIADO LTDA.** (CUIT n° 30-71247641-5), con domicilio comercial en Ortiz Herrera N°663, de la ciudad de Bell Ville, dicho importe resulta del monto estipulado en la factura n° 02-0112 emitida con fecha 10/07/2023 y, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO GRUPO PRO-ACTIVO ASOCIADO LTDA** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS Código Tributario 02.01.03.03**”

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9221/2023

Bell Ville, 12 de septiembre de 2023.-
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por **PERALTA, Carlos Alberto** (D.N.I. N°20.604.440), con domicilio en calle Int. Guillermo Rolandan N°1975 de la Ciudad de Bell Ville, y en consecuencia, **ORDÉNESE** el pago de la suma de pesos **OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$87.320)**, importe resultante del presupuesto de “**Parabrisas Bell Ville**” presentada por la misma, en un todo de conformidad a

los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "GASTOS JURÍDICOS, MULTAS E INDEMNIZACIONES (CÓDIGO 02.01.03.09)".

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Secretaria de Economía, que constate el estado de deuda municipal que posee, PERALTA, Carlos Alberto, titular registral del vehículo damnificado, y, en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 167 de la Ordenanza 2478/2021.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno. Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía. Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9222/2023

Bell Ville, 13 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" Nº 02-292 de fecha 04 de septiembre de 2023, emitida por la firma a SYNERGY CONSULTING S.R.L (C.U.I.T. Nº 30-71505737-5) por un monto total de pesos **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL (\$2.904.000)**, en virtud de la renovación de doscientas (200) licencias de software antivirus ESET Endpoint Protection Advanced, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos expresados con anterioridad.-

Artículo 2º) IMPUTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" código 02.01.03.04.08.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.-

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno. Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía. Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9223/2023

Bell Ville, 13 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de **CIENTO VEINTITRES MIL (\$123.000)**, a la razón social **CIGNETTI BECERRA LUCAS MATIAS** (CUIT Nº 20-28160365-6), dicho importe resulta de la factura nº 03-218 emitida con fecha 02 de mayo 2023, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen la firma CIGNETTI BECERRA, Lucas Matias y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS Código Tributario 02.01.03.03.03"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno. Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía. Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9224/2023

Bell Ville, 13 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la Factura C-03-01 a nombre de **ROQUE Ricardo Héctor** (Cuit nº 20-11191390-1) de fecha 30 de agosto de 2023 por pesos **SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000)**, según los considerandos expresados con anterioridad mediante transferencia bancaria a la cuenta del Señor Ricardo Héctor **ROQUE** CUIT Nº 20-11191390-1 con CBU Nº 0340070808709860761006 Alias: CASO.LONJA.PORTON.-

Artículo 2º) ORDÉNESE el pago de la Factura C-03-02 a nombre de **ROQUE Ricardo Héctor** (Cuit nº 20-11191390-1) de fecha 30 de agosto de 2023 por pesos **SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000)**, según los considerandos expresados con anterioridad mediante transferencia bancaria a la cuenta del Señor Ricardo Héctor **ROQUE** CUIT Nº 20-11191390-1 con CBU Nº

0340070808709860761006 Alias: CASO.LONJA.PORTON.-

Artículo 3º) ORDÉNESE el pago de la Factura C-03-03 a nombre de **ROQUE Ricardo Héctor** (Cuit nº 20-11191390-1) de fecha 30 de agosto de 2023 por pesos **SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000)**, según los considerandos expresados con anterioridad mediante transferencia bancaria a la cuenta del Señor Ricardo Héctor **ROQUE** CUIT N° 20-11191390-1 con CBU N° 0340070808709860761006 Alias: CASO.LONJA.PORTON.-

Artículo 4º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL – CÓDIGO 02.01.03.14"**.

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno. Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía. Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9225/2023

Bell Ville, 14 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE al señor **Rafael Silvio ALVAREZ** (D.N.I. N° 23.161.729) la suma de pesos **TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO C/20/100 (\$13.648,20)** a fin de solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del **PRIMER** semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM N° 324 José Manuel Estrada" de la localidad de Cintra, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000012335930**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 2º) OTÓRGUESE al señora **Adriana Beatriz ANDREUCCI** (D.N.I. N° 24.108.139) la suma de pesos **DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES C/16/100 (\$12.383,16)** a fin de solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del **PRIMER** semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "CENMA N° 201 SEDE MONTE LEÑA" de la Localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000011842280**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 3º) OTÓRGUESE a la señora **Daniela Mercedes ARCE** (D.N.I. N° 25.950.992) la suma de pesos **ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO C/18/100 (\$11.795,18)** a fin de solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del **PRIMER** semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "Instituto Virgen Niña" de la localidad de Justiniano Posse, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 020034891100000950662**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 4º) OTÓRGUESE a la señorita **María Laura ASSANDRI** (D.N.I. N° 29.884268) la suma de pesos **ONCE MIL CUARENTA Y SEIS C/84/100 (\$11.046,84)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del **PRIMER** semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM 290 Manuel Belgrano anexo Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000011836212**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 5º) OTÓRGUESE al señor **Mauricio Oscar ASSANDRI** (D.N.I. N° 26.095.212) la suma de pesos **SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES C/35/100 (\$7.483,35)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del **PRIMER** semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM 290 Manuel Belgrano anexo Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000059682512**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 6º) OTÓRGUESE a la señora **Analia BRUNO** (D.N.I. N° 22.384.155) la suma de pesos **SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS C/60/100 (\$7.946,60)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del **PRIMER** semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "José de San Martín" de la Localidad de San Marcos Sud, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000084952262**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 7º) OTÓRGUESE a la señorita **María Soledad BRUNO** (D.N.I. N° 29.161.206) la suma de pesos **ONCE MIL CUARENTA Y SEIS C/84/100 (\$11.046,84)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del **PRIMER** semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "CENMA N° 201 Anexo Alto Alegre" de la localidad de Alto Alegre, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha

suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000010000612**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 8º) OTÓRGUESE a la señora **Yamila Lucrecia BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 37.767.167) la suma de pesos **VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS C/24/100 (\$26.726,24)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "Ramón Lorenzo Falcón" de la localidad de Cintra, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000012515376**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 9º) OTÓRGUESE a la señora **Marisa Beatriz CACHIN** (D.N.I. N° 28.757.622) la suma de pesos **SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES C/35/100 (\$7.483,35)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM 290 Manuel Belgrano anexo Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000011295558**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 10º) OTÓRGUESE al señora **Gabriela CALDERON** (D.N.I. N° 26.095.424) la suma de pesos **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO C/00/100 (\$2.245,00)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM N° 290 MANUEL BELGRANO Anexo Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000078902512**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 11º) OTÓRGUESE al señor **Jaime Nicolas CLOSA** (D.N.I. N° 28.185.044) la suma de pesos **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO C/90/100 (\$35.545,90)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM N° 324 José Manuel Estrada" de la localidad de Cintra, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000012495612**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 12º) OTÓRGUESE a la señora **Verónica Malvina DIMARIA** (D.N.I. N° 18.344.534) la suma de pesos **SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS C/42/100 (\$7.946,42)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del

PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM 290 Manuel Belgrano anexo Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200334211000011286130**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 13º) OTÓRGUESE a la señora **Karina Alejandra DURE** (D.N.I. N° 23.530.792) la suma de pesos **DIECISEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO C/83/100 (\$16.124,83)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "Marcos Sastre" de la localidad de Villa los Patos, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000078375844**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 14º) OTÓRGUESE al señor **Ezequiel FERNANDEZ** (D.N.I. N° 32.599.834) la suma de pesos **SIETE MIL CIENTO NUEVE C/18/100 (\$7.109,18)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM 290 Manuel Belgrano anexo Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200334211000013004444**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 15º) OTÓRGUESE al señor **Juan Pablo FERREYRA** (D.N.I. N° 34.100.312) la suma de pesos **DIECI OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES C/84/100 (\$18.173,84)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "IPEA N° 214 Manuel Belgrano" de la localidad de San Antonio de Litin y la suma de pesos **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES C/78/100**, por el traslado al establecimiento educativo "IPET N° 139" de la localidad de Ballesteros siendo un **TOTAL: pesos VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE C/62/100 (\$23.857,62)** y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000012070594**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 16º) OTÓRGUESE al señor **Lisandro Esteban FUGANTE** (D.N.I. N°31.696.909) la suma de pesos **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA C/95/100 (\$22.360,95)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "Benito Quinquela Martín" de la localidad de Chilibroste y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N°**

0200305211000012769230, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 17º) OTÓRGUESE a la señora Valeria Roxana GOMEZ (D.N.I. Nº 25.445.020) la suma de pesos DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO C/07/100 (\$12.294,07) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM Nº 290 Anexo Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU Nº 0200305211000012413076, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 18º) OTÓRGUESE a la señora Ivana Andrea LIGORRIA (D.N.I. Nº 23.161.871) la suma de pesos CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO C/94/100 (\$43.741,94) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo Pablo Pizurno de la Localidad de San Antonio de Litín, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dichas sumas a la cuenta CBU Nº 0200305211000001505076, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 19º) OTÓRGUESE al señor Ricardo Ernesto Fidel LOPEZ (D.N.I. Nº 32.921.213) la suma de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE C/47/100 (\$4.347,47) a fin de solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "CENMA Nº 201 SEDE MONTE LEÑA" de la Localidad de Monte Leña, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU Nº 0200305211000002882730, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 20º) OTÓRGUESE al señor José María LOYOLA (D.N.I. Nº 23.530.781) la suma de pesos VEINTIOCHO MIL NUEVE C/10/100 (\$28.009,10) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "Esc. Sup. De Comercio y Bachillerato Anexo Media de la Localidad de Leones, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU Nº 0200305211000011988944, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 21º) OTÓRGUESE a la señora Tatiana Mariana LUNA (D.N.I. Nº 33.349.839) la suma de pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE C/67/100 (\$17.799,67) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "IPET Nº 415" de la localidad

de Justiniano Posse, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU Nº 0200305211000012795262, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 22º) OTÓRGUESE a la señora Marisa MACARIO (D.N.I. Nº 23.2921.107) la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS C/63/100 (\$2.476,63) a fin de solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "CENMA Nº 201 SEDE MONTE LEÑA" de la Localidad de Monte Leña, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dichas sumas a la cuenta CBU Nº 0070278430004008060823, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 23º) OTÓRGUESE a la señora Vanesa Carolina Jesús MARTIN (D.N.I. Nº 22.830.238) la suma de pesos DOS MIL TRESCIENTOS TRES C/80/100 (\$2.303,80) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM Nº 290 Anexo Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU Nº 0200305211000002158026, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 24º) OTÓRGUESE a la señora Fabiana OJEDA (D.N.I. Nº 23.911.673) la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA C/44/100 (\$2.690,44) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM Nº 290 Anexo Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU Nº 0200305211000012053508, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 25º) OTÓRGUESE a la señorita Jimena ORTIZ (D.N.I. Nº 33.349.808) la suma de pesos OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE C/83/100 (\$8.997,83) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "IPEA Nº 214 Manuel Belgrano" de la localidad de San Antonio de Litín, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU Nº 0110349430034905776165, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 26º) OTÓRGUESE a la señora Laura Esther PERALTA (D.N.I. Nº 29.775826) la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES C/54/100 (\$2.583,54) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER

semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM N° 290 Anexo Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000014310962**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 27º) OTÓRGUESE al señor **Emanuel Alejandro PEREYRA** (D.N.I. N° 32.389.689) la suma de pesos **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO C/95/100 (\$17.674,95)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "IPEA N° 214 Manuel Belgrano" de la localidad de San Antonio de Litín, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta **CBU N° 0200305211000012248612**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 28º) OTÓRGUESE a la señora **Maria Soledad RIVAS** (D.N.I. N° 29.519.467) la suma de pesos **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO C/81/100 (\$2.458,81)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM N° 290 Anexo Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000011827658**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 29º) OTÓRGUESE al señor **Emanuel Walter RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 31.731.127) la suma de pesos **ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS C/64/100 (\$11.652,64)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "IPET N° 415" de la localidad de Justiniano Posse, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta **CBU N° 0200305211000011836762**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 30º) OTÓRGUESE al señor **Pablo Sebastián RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 24.068.942) la suma de pesos **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO C/49/100 (\$24.944,49)** para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "Inst. Superior del Profesorado Monte Maíz" de la localidad de Monte Maíz, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta **CBU N° 0200334211000030071458**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 31º) OTÓRGUESE a la señorita **Vanesa Gabriela ROVERA** (D.N.I. N° 27.445.020) la suma de pesos **DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA C/49/100**

(\$10.690,49) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "CENMA N° 201 Sede Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000012827176**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 32º) OTÓRGUESE al señor **Carlos Miguel SANABRIA** (D.N.I. N° 29.161.227) la suma de pesos **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ C/21/100 (\$27.510,21)** para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "Ramón Lorenzo Falcón" de la Localidad de Cintra, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta **CBU N° 0200305211000012946776**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 33º) OTÓRGUESE al señor **Sergio David SANCHEZ** (D.N.I. N° 26.095.247) la suma de pesos **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS C/05/100 (\$31.626,05)** para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "Julián Aguirre" de la Localidad de Balnearios Sud, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta **CBU N° 0200305211000059421830**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 34º) OTÓRGUESE al señor **Jorge Daniel SILVA** (D.N.I. N° 25.899.709) la suma de pesos **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS C/56/100 (\$27.866,56)** para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "Esc. Sup. De Comercio y Bachillerato Anexo Media de la Localidad de Leones, de la Localidad de Leones y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000011827726**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 35º) OTÓRGUESE a la señorita **Fabiola del Valle TOTTIS** (D.N.I. N° 30.627.628) la suma de pesos **VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS C/15/100 (\$24.196,15)** para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "IPET N° 392" de la Localidad de Silvio Pellico, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta **CBU N° 0200415411000011152244**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 36º) OTÓRGUESE a la señorita **Jesica Yanina VALLADARES** (D.N.I. N° 34.100459) la suma de pesos **CINCO MIL SESENTA C/17/100 (\$5.060,17)** para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM N° 290 Anexo Monte Leña" de la Localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta **CBU N° 0200305211000012406180**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 37º) OTÓRGUESE al señor **Pedro Nicolas VELIZ** (D.N.I. N° 24.420.881) la suma de pesos **DOS MIL SEISCIENTOS UNO C/35/100 (\$2.601,35)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "CENMA N° 201 Sede Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta **CBU N° 2850348440094721273078**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 38º) OTÓRGUESE a la señorita **Anahí VELOSO** (D.N.I. N° 38.153.162) la suma de pesos **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE C/54/100 (\$7.269,54)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM 290 Manuel Belgrano anexo Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta **CBU N° 0200305211000001509412**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 39º) OTÓRGUESE a la señorita **Ayelen Érica VILLALBA** (D.N.I. N° 38.477.106) la suma de pesos **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO C/77/100 (\$22.378,77)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "CENMA N° 201 Anexo Alto Alegre" de la localidad de Alto Alegre, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000001854826**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 40º) OTÓRGUESE al señor **Esteban Agustín VIVANCO** (D.N.I. N° 22.384.187) la suma de pesos **CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO C/74/100 (\$4.418,74)** para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "CENMA N° 201 Sede San Marcos Sud" de la Localidad de San Marcos Sud, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N°**

0200305211000041592962, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 41º) OTÓRGUESE a la señora **Maria Noelia VIVANCO** (D.N.I. N° 29.161.078) la suma de pesos **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO C/36/100 (\$2.405,36)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2023, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM N° 290 Anexo Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000012421330**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 42º) IMPÚTESE, la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria "OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS, SIN FINES DE LUCRO- CÓDIGO 02.01.04.01.06.06".-

Artículo 43º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**

Artículo 44º) PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9226/2023

Bell Ville, 14 de septiembre.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) OTÓRGUESE al Centro Educativo **Martin Malharro**, la suma de pesos **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO C/80/100 (\$34.305,80)**, en concepto de los valores emitidos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba como pago total del PRIMER semestre del año 2023, a fin de que puedan solventar los gastos de transporte (valor pasaje) a dicho Centro Educativo, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** a la cuenta **N° 0200305211000077724494** cuya titular es la señora **CARMEN BEATRIZ ALBERA**, Directora del mencionado establecimiento.-

Artículo 2º) OTÓRGUESE al Centro Educativo **Yolanda De Simone de Bernal**, la suma de pesos **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS**

C/45/100 (\$39.982,45), en concepto de los valores emitidos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba como pago total del PRIMER semestre del año 2023, a fin de que puedan solventar los gastos de transporte (valor pasaje) a dicho Centro Educativo, y en consecuencia **TRANSFIERASE** a la cuenta N° **0200648911000011438494** cuya titular es la señora ZULPO, LUCIANA ANDREA, Directora del mencionado establecimiento.-

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS, SIN FINES DE LUCRO- CÓDIGO 02.01.04.01.06.06.-

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9227/2023

Bell Ville, 14 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE un subsidio económico no reintegrable por pesos **TREINTA Y UN MIL (\$31.000)** al evento **"NOCHE DE PROMESAS"** a realizarse el día 15 de septiembre de 2023 en el Club River de la Ciudad de Bell Ville, conforme los fundamentos expuestos con anterioridad y, en consecuencia, autorícese a su Organizador Eduardo Jesús **TULIAN** (DNI N° 35.259.503) a percibir el beneficio asignado. -

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias **"Otras Transferencias a Instituciones o Personas sin Fines de Lucro - Código 02.01.04.01.06.06"**.

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9228/2023

Bell Ville, 15 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DESÍGNESE al Dr. Cristian **FERREYRA**, Legajo n° 1634, como Juez Administrativo subrogante para que resuelva las actuaciones originadas por el Acta de constatación n° 041101523227591, de fecha 16/05/2023, en razón del apartamiento efectuado por el Dr. Ignacio LUZZI -Juez de Falta Municipal Interino-, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al señor Mario Oscar **FAVERO** al domicilio constituido en calle Marcos Juárez n° 426 de esta Ciudad y al Dr. Cristian **FERREYRA**, para que asuma dicho rol desde que esta disposición sea efectivamente comunicada.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9229/2023

Bell Ville, 15 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$155.000)**, al proveedor ROCHAIX FERNANDO GABRIEL, ROCHAIX SOFIA B. (CUIT n° 30-66831974-9), con domicilio comercial en Pte. Perón n°33, de la ciudad de Bell Ville, dicho importe resulta del monto estipulado en la factura n° 04-3255 emitida con fecha 31/08/2023 y, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen al proveedor ROCHAIX FERNANDO GABRIEL, ROCHAIX SOFIA B. y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS Código Tributario 02.01.03.03.03"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9230/2023

Bell Ville, 15 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$106.160)** a la proveedora Jorgelina Daniela MAGLIAVACCA (CUIT n° 27-23911650-2), con domicilio comercial en Alem n°89,

de la ciudad de Bell Ville, dicho importe resulta del monto estipulado en la factura n° 03-593 emitida con fecha 24/08/2023 y, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen a la proveedora JORGELINA DANIELA MAGLIAVACCA y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS Código Tributario 02.01.03.03.03"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9231/2023

Bell Ville, 15 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura C-03-009 de la razón social **RAMOS SABRINA** (CUIT n° 27-29252011-0) por la suma de pesos **DOSCIENTOS MIL (\$200.000)**, en concepto de la actuación que realizará "FABRICA DE TEATRO" en conjunto con la Banda de Música "Ernesto A. Bianchi" el próximo 17 de septiembre del corriente año. El pago estipulado se deberá efectuar mediante transferencia bancaria a la Cuenta **CBU:0170032940000003371549**, **ALIAS:** FABRICA.DE.TEATRO, según lo expresado en los considerandos expuestos con anterioridad .

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **EVENTOS Y FESTIVALES DIVERSOS (código 02.01.03.13)**.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9232/2023

Bell Ville, 18 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a Héctor Edgardo **MAN-SILLA** CUIT Nº 20-25754512-2, a los fines de realizar la mano de obra de instalación eléctrica en vivienda social del Programa “Construyamos Juntos”, conforme a los considerandos precedentes. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado que se incorpora como **ANEXO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación requerida a la partida presupuestaria “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES – CÓDIGO 02.02.01.02.01.01.13”

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese Oficina de Compras, Dirección de Control y Gestión de Obra, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9233/2023

Bell Ville, 18 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$815.000)**, al Ing. **AIMAR SERGIO CARLOS** (CUIT n° 20-16338184-3), con domicilio comercial en calle Uruguay N° 251, de la ciudad de Bell Ville, dicho importe resulta de la factura n° 03-096 emitida con fecha 22 de marzo de 2023, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen la razón social **AIMAR SERGIO CARLOS** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “PROGRAMA MUNICIPAL DE ACCESO A LA TIERRA” código 02.02.01.02.03.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9234/2023

Bell Ville, 18 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la razón social Marisol **URETA** (CUIT n° 27-36479681-7), con domicilio comercial en calle Lugones n° 432, de la ciudad de Bell Ville, a los fines de realizar la mano de obra de agua y cloacas para viviendas sociales del programa “Construyamos Juntos” conforme a los considerandos precedentes. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado que se incorpora como **ANEXO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación requerida a la partida presupuestaria “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES – CÓDIGO 02.02.01.02.01.01.13”

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese Oficina de Compras, Dirección de Control y Gestión de Obra, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9235/2023

Bell Ville, 18 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al proveedor Ángel Luis **FRANCESCHINA** (C.U.I.T. N° 20-12923509-9), con domicilio comercial en calle Las Heras n° 435 de la localidad de Monte Buey, Provincia de Córdoba, por un monto total de pesos **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA (\$14.987.160)** para proveer mano de obra y materiales para la construcción de 120 nichos en Cementerio San Gerónimo. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO UNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria **“OBRAS EN CEMENTERIO”**, código 02.02.01.02.01.01.01.02

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9236/2023

Bell Ville, 19 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) APLICAR LA SANCIÓN DE APERCIBIMIENTO al agente municipal María Alejandra **ROMERO**, Leg. N°1038, con domicilio en calle Int. Villarreal N° 981, de esta ciudad, por haber llegado tarde los días: 07/08/2023, 14/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023, 23/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023 y 30/08/2023, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) APLICAR LA SANCIÓN DE APERCIBIMIENTO al agente municipal Mauricio Alberto **BRZECZKA**, Leg. N°1465, con domicilio en calle Pje. Gardel N°75, de esta ciudad, por haber llegado tarde los días: 01/08/2023, 02/08/2023 y 16/08/2023, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 3°) APLICAR LA SANCIÓN DE APERCIBIMIENTO al agente municipal María Fernanda **COPOLA**, Leg. N°1545, con domicilio en calle Pio Angulo N°1068, de esta ciudad, por haber llegado tarde los días: 02/08/2023, 11/08/2023, 18/08/2023,

29/08/2023 y 30/08/2023, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a los agentes municipales de la sanción impuesta, con copia del presente Decreto.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**. -

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos y publíquese en el Boletín Informativo Municipal.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9237/2023

Bell Ville, 19 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$108.794,72)**, al proveedor **BERTOTTO**, Andrés N. Saic, (CUIT n° 30-50390418-3), con domicilio comercial en Ruta Provincial 6km 5.5 , Rio Tercero, Córdoba, dicho importe resulta del monto estipulado en la factura n° 08-770 emitida con fecha 16/08/2023 y, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2°) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen al proveedor **BERTOTTO**, Andrés N. Saic y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS Código Tributario 02.01.03.03.03”**

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9238/2023

Bell Ville, 20 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

*De la Ciudad de Bell Ville***DECRETA**

Artículo 1°) AUTORIZASE al Sr. **MONETTO**, Marcos Sebastián (CUIT N° 20-28757723-1) a iniciar la actividad comercial en el rubro **“VENTA AL POR MENOR MINIMERCADO – CODIGO 471130”**, en el domicilio comercial de calle H. IRIGOYEN N° 796 de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripto al Sr. **MONETTO**, Marcos Sebastián, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **M-0693**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la firma en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9239/2023

Bell Ville, 20 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HABILITASE el comercio como **HOGAR PRODUCTIVO** ubicado en calle Entre Ríos n° 734 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** a l señor **DI RIENZO**, Lucas Alejandro (CUIT N° 20-33245945-8) a iniciar la actividad comercial en el rubro **“ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA NCP – CÓDIGO 107129”**, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripto al señor **DI RIENZO**, Lucas Alejandro, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **D-0275**. La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra..

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la firma en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9240/2023

Bell Ville, 20 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Sra. **GIGLI, Mariela** (CUIT: N°27-23004776-1), a iniciar la actividad comercial en el rubro **“ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN – CÓDIGOS 107129; 472120”**, en el domicilio comercial de calle Mitre n° 109 (Esq. Pio Angulo) de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripto a la Sra. **GIGLI, Mariela**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **G-0528**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la firma en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9241/2023

Bell Ville, 20 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE al señor **PONZANO BERAZATEGUI**, Valentín (CUIT N° 23-37117813-9), a iniciar la actividad comercial en el rubro **“VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS – CODIGO 422200”**, en el domicilio comercial de calle Tucumán n° 498 de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripto a **PONZANO BERAZATEGUI**, Valentín, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **P-0583**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la firma en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9242/2023

Bell Ville, 20 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Sra. **MUCHUT**, Clara Belén (CUIT N° 27-45246586-3) a iniciar la actividad comercial en el rubro “**SERVICIO DE DISEÑO – CODIGO 741000**”, en el domicilio comercial de calle GARAY N° 77 de esta Ciudad (sin local comercial, ni atención al público -Online-) de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripto a la Sra. **MUCHUT**, Clara Belén, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **M-0695**. **NOTIFÍQUESE** a la firma en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 3°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9243/2023

Bell Ville, 20 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBESE la Adenda de la cláusula segunda anexa al Decreto nº 8355/2023, todo en relación a lo expresado supra y en consecuencia **SUSCRÍBASE** la misma por ambas partes, de conformidad la cual pasa a formar parte del presente instrumento como **ANEXO ÚNICO** en una foja útil. -

Artículo 2º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Juan Manuel **MORONI**. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación del presente acto administrativo a la partida presupuestaria “**OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES – CÓDIGO 02.01.03.04.08**”;

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9244/2023

Bell Ville, 20 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1°) DENIÉGUESE en todos sus términos el reclamo formulado por la Agente Ana Alejandra **CAVAGLIA**, (D.N.I. N° 22.599.487), Legajo Municipal 1150, efectuado mediante nota n° 2621, de fecha 24/05/2023, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio oportunamente constituido sito en calle Córdoba N° 344, de la ciudad de Bell Ville.-

Artículo 3°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno, Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI**.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Horacio Ricardo PELLETTI - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9245/2023

Bell Ville, 21 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORÍCESE el reempadronamiento de la habilitación municipal TE-137 y en consecuencia **RATIFÍQUESE** el Decreto de habilitación N° 8395/2023, a favor de la señora Teresita Analía **BULICH**, (C.U.I.T. N° 27-26095296-5), para continuar con la actividad comercial, Código N° 492120, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR REEMPADRONADA a la Sra. Teresita Analía **BULICH**, permisionaria y titular de la licencia **TE-137**, quedando la misma sujeta al cumplimiento de las Ordenanzas vigentes que regulan la explotación del Servicio.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al domicilio sito en calle Pasaje Militano N° 540 de ésta Ciudad, con copia del presente Decreto.

Artículo 4°) DESE copia del presente instrumento legal, al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, a la Oficina de Habilitaciones a sus efectos.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese. Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno. Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9246/2023

Bell Ville, 21 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) AUTORÍCESE la transferencia de la habilitación municipal solicitada y en consecuencia **HABILÍTESE** al señor Oreste Oscar **PIAGGI**, (C.U.I.T. N° **20-18167276-6**), a iniciar la actividad comercial, Código N° 492120, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Sr. Oreste Oscar **PIAGGI**, como nuevo permisionario y titular de la licencia **TM-180**, quedando el mismo sujeto al cumplimiento de las Ordenanzas vigentes que regulan la explotación del Servicio.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al domicilio sito en calle Avenida España N° 645 de ésta Ciudad, con copia del presente Decreto.

Artículo 4°) DESE copia del presente instrumento legal, al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, a la Oficina de Habilitaciones a sus efectos.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese. Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno. Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9247/2023

Bell Ville, 21 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$657.190,93)**, al proveedor **Luis J. SCORZA y Cía. S.A** (CUIT N°30-51973379-6), dicho importe resulta de Factura n° 09-3664 emitida con fecha 5 de septiembre 2023, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2°) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen la firma **Luis J. D. SCORZA y Cía. S.A** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS Código Tributario 02.01.03.03.03"

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno. Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía. Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9248/2023

Bell Ville, 21 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$323.868,60)**, al proveedor **TROSMAN DARIO FABIO** (CUIT N°20-20426559-4), dicho importe resulta de Factura B 04-314 de fecha 22/08/2023, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2°) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la firma **TROSMAN DARIO FABIO** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE

VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS Código Tributario 02.01.03.03.03”

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9249/2023

Bell Ville, 21 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000)**, al proveedor ROCHAIX FERNANDO Y ROCHAIX SOFIA, (CUIT N°30-66831974-9), dicho importe resulta de la Factura B N° 04-3181, de fecha 22/08/2023, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la firma ROCHAIX FERNANDO Y ROCHAIX SOFIA y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS Código Tributario 02.01.03.03.03”

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9250/2023

Bell Ville, 21 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Sarmiento N° 74, de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** a la Señora **POLO, María Cristina**,

(C.U.I.T. N° 23-30660231-4), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado, (Código Tributarios 492120 “Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros mediante Taxis y Remises”).

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la Señora **POLO, María Cristina**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **P-0558**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio de calle Sarmiento N° 74, de la Ciudad de Bell Ville, con copia del presente instrumento.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9251/2023

Bell Ville, 21 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al proveedor **CAPKOVIC ABERTURAS DE ALUMINIO** representada por el Señor Patricio Nahuel **CAPKOVIC**, (C.U.I.T. N°20-40026612-4), con domicilio en calle Ortiz Herrera N°331, de esta Ciudad de Bell Ville, para proveer la mano de obra y materiales para la construcción de aberturas a colocarse en Vivienda N°36 correspondiente al Programa Cooperativo Municipal de Vivienda (PRO.COO.MU.VI.), ubicada en calle Libertad N°680, por un monto total de pesos **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.873.627,74)**. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “PRO.COO.MU.VI - PLAN I”, Código 02.02.01.02.02.01.

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9252/2023

Bell Ville, 21 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al proveedor **CAPKOVIC ABERTURAS DE ALUMINIO** representada por el Señor Patricio Nahuel **CAPKOVIC**, (C.U.I.T. N°20-40026612-4), con domicilio en calle Ortiz Herrera N°331, de esta Ciudad de Bell Ville, para proveer la mano de obra y materiales para la construcción de aberturas a colocarse en Vivienda N°37 correspondiente al Programa Cooperativo Municipal de Vivienda (PRO.COO.MU.VI.), ubicada en calle Gerónimo del Barco N°436, por un monto total de pesos **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.873.627,74)**. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PRO.COO.MU.VI - PLAN I", Código 02.02.01.02.02.01.

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9254/2023

Bell Ville, 21 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la razón social Ángel Luis **FRANCESCHINA** (CUIT n° 20-12923509-9), con domicilio en calle 9 Bis 633, de la Ciudad de Ordoñez, para la mano de obra necesaria para trabajos de albañilería, pintura y electricidad en vivienda PROCOOMUVI N°40, por un monto de pesos **ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$11.236.000)**. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PROCOOMUVI PLAN I - código tributario: "02.02.01.02.02.01.00".

Artículo 3º) REMÍTASE al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9255/2023

Bell Ville, 21 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA (\$230.570)**, a la firma **BELL GAS S.A.** (CUIT N°30-66831431-3) dicho importe resulta de Factura n°029-589 emitida con fecha 23 de agosto de 2023, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen la firma **BELL GAS S.A.** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS**" código 02.01.03.03.03"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9256/2023

Bell Ville, 22 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor Eduardo Roberto **BEDINO**, (DNI n° 18.274.720), con domicilio constituido en calle Rubén Márquez N° 748, de la Ciudad de Bell Ville y en consecuencia **ORDÉNESE** el pago por la suma de pesos **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 127.400)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "GASTOS JURÍDICOS, MULTAS E INDEMNIZACIONES (CÓDIGO 02.01.03.09)".

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Secretaria de Economía, que constate el estado de deuda municipal que posee el damnificado, y en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 167 de la Ordenanza 2478/2021.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9257/2023

Bell Ville, 22 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE una actualización de la retribución mensuales que perciben los talleristas y docentes de los programas "Núcleos Barriales", "Apoyo Escolar Primario", "Apoyo Escolar Secundario", "Muralismo" siendo que su nuevo valor hora efectivamente

trabajada ascendería a la suma de pesos **DOS MIL (\$2000)** y para "Cursos de Formación Profesional" ascendiendo a la suma de pesos **DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2400)** a partir del mes de Octubre de 2023 a Diciembre de 2023 conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PROGRAMA NÚCLEOS BARRIALES -CÓDIGO 02.01.04.01.08", "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN -CÓDIGO 02.01.03.04.05".-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9258/2023

Bell Ville, 22 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la **FUNDACIÓN PARA LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA (F.U.P.E.U.)** la suma de pesos **DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS ONCE CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$210.911,75)** correspondiente al mes de **AGOSTO DE 2023**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **FUNDACIÓN PARA LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA "DR. E. LERDA"** (Código 02.01.04.01.06.07). -

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9259/2023

Bell Ville, 22 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE BELL VILLE, la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$240.728,95) correspondiente al mes de AGOSTO DE 2023, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL "LELIO LAMBERTINI" (Código 02.01.04.01.06.06). -

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -
Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9260/2023

Bell Ville, 22 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la RESTAURACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, la suma de pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO CON SEIS CTVS. (\$2.636.075,06) equivalente al 80 % del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de AGOSTO de 2023.-

Artículo 2º) OTÓRGUESE a la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS la suma de pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$659.018,76) suma equivalente al 20% del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de AGOSTO de 2023, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3º) IMPÚTESE las erogaciones que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria "PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y DESARROLLO URBANÍSTICO- Código 02.01.04.01.06.10".

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9261/2023

Bell Ville, 22 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la SOCIEDAD DE BOMBOS VOLUNTARIOS DE BELL VILLE, la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON NOVENTA Y TRES CTVS. (\$277.811,93) correspondiente al mes de AGOSTO de 2023, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria BOMBOS VOLUNTARIOS (Código 02.01.04.01.06.04). -

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -
Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9262/2023

Bell Ville, 22 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2627/2023 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 21 de septiembre de 2023, referenciada en el presente instrumento y ordénase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9263/2023

Bell Ville, 22 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DECLÁRESE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de **BELL VILLE** al Mgtr. Jhon **BORETTO**, mientras dure su permanencia y estadía en la misma y, en consecuencia, **EXPRESASE** el más sentido agradecimiento de toda la comunidad y de toda la Administración Municipal por la visita a nuestra ciudad.

Artículo 2º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9264/2023

Bell Ville, 25 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DERÓGUESE y déjese sin efecto, los decretos **8851/2023** y **8852/2023** ambos de fecha 31 de mayo de 2023 de los agentes municipales Betiana Romina **PONTONI** y Santiago Pablo **FILIPPI** a partir del 01 de septiembre de 2023, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9265/2023

Bell Ville, 25 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE al señor **José A. BAGLIONE**, (CUIT N°20-20881307-3), con domicilio en calle Bv. Maipú N°652, de esta Ciudad, a iniciar la actividad comercial en el rubro **CONSTRUCCION REFORMA**

– **ALBAÑIL – CODIGO 410011**”, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE por inscripto al señor **BAGLIONE, José Alberto**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **B-0589**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE electrónicamente al interesado en la casilla de correo epacca@hotmail.com, con copia digital de este Decreto.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9266/2023

Bell Ville, 25 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) RESCÍNDASE de mutuo acuerdo el contrato celebrado mediante Decreto n° 8429/2023 con el señor Antonio Luis **GARCIA** (C.U.I.T. N° 23-31046735-9), con domicilio en calle Chile N° 504, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) CONTRÁTESE a la Señora Verónica Elisa **AVALOS** (C.U.I.T. N° 27-32921104-0), con domicilio en calle Chile N° 504, de esta Ciudad, para efectuar la mano de obra necesaria para trabajos de albañilería, pintura y electricidad en la vivienda Procoomuvi N° 32, ubicada en calle Gobernador Santiago del Castillo s/n – Barrio los Espinillos-, por la suma de pesos **DOS MILLO- NES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.217.448,52)** y en consecuencia **APRUEBESE** el contrato de dos (02) fojas, que pasa a formar parte del presente instrumento como ANEXO , conforme a los considerandos expresados supra.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “**PROCOOMUVI - PLAN I - Código 02.02.01.02.02.01**”

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 5º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9267/2023

Bell Ville, 26 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PRORRÓGUESE el contrato suscripto con la firma **MUNIDIGITAL S.A.** (C.U.I.T. N°30-71509844-6), por el periodo de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del corriente año, pactándose entre las partes la modificación de la retribución mensual por pesos **CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS – LICENCIAS DE USO**, Código **02.01.03.03.05**.-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9268/2023

Bell Ville, 26 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la baja administrativa a partir del 30 de septiembre de 2023 de la agente municipal Andrea Lina LOZA (CUIL N° 27-14967636-3), por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, quien se desempeñaba como Médica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) EXPRÉSESE a la Sra. Andrea Lina LOZA, el sincero agradecimiento por los servicios prestados a este Municipio, a su comunidad y testimoniarle

-interpretando el sentir de todos los Bellvillenses- nuestra expresión de profunda gratitud, afecto y amistad.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, dese copia del presente instrumento legal a la Oficina de Recursos Humanos y al interesado a sus efectos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9269/2023

Bell Ville, 26 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RECHÁCESE, el reclamo impetrado por el Sr. Ángel Norberto RODRIGUEZ, (D.N.I. N° 17.522.353), Leg. 8032, con domicilio en calle Catamarca n° 505, de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. -

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al agente en cuestión en su domicilio real detallado en el artículo anterior, con copia del presente Decreto. La sanción impuesta se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de la referida recepción de la correspondiente notificación.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9270/2023

Bell Ville, 27 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Sra. MAINETTI, Brenda Magali, (CUIT N°23-37165419-4), a iniciar la actividad comercial en el rubro **“VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS – CODIGO 477130”**, en el domicilio comercial de calle Córdoba

N°286, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripta a la Sra. **MAINETTI**, Brenda Magali, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **M-0687**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9271/2023

Bell Ville, 27 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE al señor **CORONATI, Rolando Gabriel**, (C.U.I.T. N°24-27445903-0), a iniciar la actividad comercial en el rubro “**SERVICIO DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN BARES – CODIGO 561014**”, en el domicilio comercial de calle 25 de mayo 146 (Clínica Mayo), de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripto a **CORONATI, Rolando Gabriel**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción:**C-0854**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9272/2023

Bell Ville, 27 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE a la Señorita Solange **GIORGETTI** (DNI n° 33.775.483) con domicilio en calle Corrientes N° 173 de esta Ciudad, a fin de que dicte clases de Muralismo dependiente del Programa de Núcleos Barriales y Culturales. Lo expuesto, en los términos del contrato de servicios firmado y que se incorpora como ANEXO I, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “**PROGRAMA MURALISMO LOCAL**”, Código 02.01.04.01.12.

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9273/2023

Bell Ville, 27 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Sra. **VELAZQUEZ, Elizabeth**, (CUIT: N°27-26824152-9), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado: “**VENTA AL POR MENOR DE APARATOS DE TELEFONIA Y COMUNICACIÓN – CODIGO 474020**” en el domicilio comercial de calle Córdoba n°1381, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripta a la señora **VELAZQUEZ, Elizabeth**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **V-0426**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9274/2023

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

Bell Ville, 27 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1) **CONTRÁTESE** los servicios del Señor David **PICOLOMINI**, (D.N.I. n° 30.656.599), a los fines de cumplir tareas como docente en el Programa de Núcleos Barriales, dependiente de la Dirección de Cultura y Territorio conforme los considerandos expresados supra, en consecuencia, **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO I**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) **IMPÚTESE**, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"PROGRAMA NÚCLEOS BARRIALES"**, Código N° 02.01.04.01.08.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 4°) **PROTOCOLÍCESE** comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9275/2023

Bell Ville, 27 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1) **CONTRÁTESE** los servicios de la Señora Natalia Yanet **HORSMANN**, (D.N.I. n° 28.203.665), con domicilio en calle Corrientes 628, a los fines de cumplir tareas como docente en el Programa de Núcleos Barriales, dependiente de la Dirección de Cultura y Territorio conforme los considerandos expresados supra, en consecuencia, **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO I**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) **IMPÚTESE**, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"PROGRAMA NÚCLEOS BARRIALES"**, Código N° 02.01.04.01.08.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 4°) **PROTOCOLÍCESE** comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

DECRETO N° 9276/2023

Bell Ville, 27 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) **EFFECTÚENSE** compensaciones en las partidas principales del Presupuesto General de Gastos, para el corriente ejercicio de 2023, según el siguiente detalle:

<u>CO-DIGO</u>	<u>CON-CEPTO</u>	<u>PRESU-PUESTO</u>	<u>INCRE-MENT Q</u>	<u>DISMI-NU-CIÓN</u>	<u>PRESU-PUEST Q</u>
SERVICIOS NO PERSONALES					
02.01. 03.03. 03.00. 00.00. 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	28.000.00 0,00	8.000.00 0,00		36.000.0 00,00
02.01. 03.05. 04.00. 00.00. 00	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	28.000.00 0,00	2.000.00 0,00		30.000.0 00,00
02.01. 03.14. 00.00. 00.00. 00	FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL	103.000.0 00,00	12.700.0 00,00		115.700. 000,00
02.01. 03.15. 00.00. 00.00. 00	OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS	24.000.00 0,00	6.000.00 0,00		30.000.0 00,00
02.01. 03.03. 01.00. 00.00. 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS	9.500.000, 00		2.000.00 0,00	7.500.00 0,00
02.01. 03.03. 02.00. 00.00. 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES Y ESPACIOS PÚBLICOS	15.000.00 0,00		8.000.00 0,00	7.000.00 0,00
02.01. 03.06. 00.00. 00.00. 00	CORTE DE PASTO Y PODA	12.000.00 0,00		6.000.00 0,00	6.000.00 0,00
02.01. 03.07. 00.00.	PUBLICIDAD,	15.000.00 0,00		7.000.00 0,00	8.000.00 0,00

00.00.00	PROPAGANDA Y AUSPICIOS				
02.01.03.09.00.00.00.00	GASTOS JURÍDICOS, MULTAS E INDEMNIZACIONES	7.000.000,00		5.700.000,00	1.300.000,00
INVERSIONES FÍSICAS					
02.02.01.02.01.01.01.14.00	OBRAS VARIAS	44.150.000,00	10.000.000,00		54.150.000,00
02.02.01.02.01.01.02.01.01	PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETAS - PERSONAL	40.000.000,00	25.000.000,00		65.000.000,00
02.02.01.02.01.01.02.01.02	OBRAS DE REFUNCIONALIZACIÓN PLANTA LIQUIDOS CLOACALES	110.000.000,00	18.202.000,00		128.202.000,00
02.02.01.02.05.00.00.00.00	PROGRAMA VIENDA SEMILLA	83.800.000,00	1.500.000,00		85.300.000,00
02.02.01.02.01.01.02.01.02	PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETAS - BIENES	50.000.000,00		25.000.000,00	25.000.000,00
02.02.01.02.01.01.02.04.02	OBRAS PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO - BIENES	12.000.000,00		5.000.000,00	7.000.000,00
02.02.01.02.01.01.02.06.01	OBRAS VARIAS - PERSONAL Y SERVICIOS	5.000.000,00		5.000.000,00	0,00
02.02.01.02.02.06.02	OBRAS VARIAS - BIENES	8.000.000,00		6.500.000,00	1.500.000,00
02.02.01.02.02.00.00	OTRAS OBRAS POR CUENTA DE PROVINCIAS	1.702.000,00		1.702.000,00	0,00
02.02.01.02.01.02.01.02	OTRAS OBRAS POR CUENTA	10.000.000,00		10.000.000,00	0,00

03.00.00	DE NA-CIÓN				
02.02.01.02.01.04.00.00.00	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1.500.000,00		1.500.000,00	0,00

Artículo 2º) Con la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio no se altera, siguiendo en la suma de pesos **SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES (\$ 6.300.000.000)**

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y Archívese. Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9277/2023

Bell Ville, 28 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la baja administrativa a partir del 26 de septiembre de 2023 de la señora María José GANUZA (D.N.I. Nº 26.469.370) con domicilio en calle Pasaje Lugones n° 480, en razón de la renuncia presentada ante el Concejo Deliberante mediante nota n° 3010/2023 de fecha 26/09/2023, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9278/2023

Bell Ville, 28 de septiembre de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) APROBAR la presente Licitación Pública emanada por Decreto n° 8941/2023 en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) PRE-ADJUDÍQUESE, a la razón social ARINCO S.A (CUIT n° 30-64116021-1) con domicilio real

en calle Ruta n° 9 Km 500 de la Ciudad de Bell Ville, correo electrónico arinco@arinco.com.ar, a los fines de ejecución de Licitación Pública Nacional N° 010/2023- (01/2023) - "FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED DE ACCESOS Y SECTORES URBANOS DE LA CIUDAD DE BELL VILLE" – Contrato de Préstamo CAF N° 11553, en nuestra Ciudad, por la suma pesos **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$938.199.392,41) IVA INCLUIDO**, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 3º) APRUÉBESE, el Anexo único que pasa a formar parte integrante del presente y que corresponde al Contrato que deberá suscribir la adjudicataria.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a todos los oferentes: **1) ARROW S.R.L** (Cuit n° 33-70765495-9) con domicilio electrónico: info@arrowconstructora.com.ar , **2) SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A** (CUIT n° 30-71031962-2) con domicilio electrónico: c.sanignaciodeloyola@gmail.com ; **3) ARINCO S.A** (CUIT n° 30-64116021-1) con domicilio electrónico: correo electrónico arinco@arinco.com.ar , **4) ASTORI CONSTRUCCIONES S.A** (CUIT n° 30-71035051-1) con domicilio electrónico: arielfrancia@astori.com.ar , **5) APE S.A** (CUIT n° 33-64080644-9) con domicilio electrónico tecnica@ape-sa.com.ar , **6) TRESCA S.R.L** (CUIT n° 30-70974035-7) con domicilio electrónico luisalbertomorenosanmillan@gmail.com, a los fines de lo establecido en el Artículo n° 26 del Pliego de Condiciones Generales.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 6º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y en el siguiente enlace <https://bellville.gob.ar/llamados-a-licitacion/>, y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9279/2023

Bell Ville, 29 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2628/2023** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 28 de septiembre de 2023, referenciada en el presente instrumento y ordénase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9280/2023

Bell Ville, 29 de septiembre de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2629/2023** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 28 de septiembre de 2023, referenciada en el presente instrumento y ordénase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**RESOLUCIÓN Nº 54 – 2023**

Bell Ville, 11 de septiembre de 2023.

**El Secretario de Desarrollo Social
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE a la Señora Paola Elizabeth FERREYRA (DNI N° 26.095.295), con domicilio en calles Camino a Morrison n°1157 de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos OCHO MIL (\$8.000) en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.05).-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Dr. Horacio Ricardo PELLETTI- Secretario de Desarrollo Social.

RESOLUCIÓN Nº 55 – 2023

Bell Ville, 11 de septiembre de 2023.

**El Secretario de Desarrollo Social
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE a la Señora Paola Elizabeth FERREYRA (DNI N° 26.095.295), con domicilio en calles Camino a Morrison n°1157 de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos OCHO MIL (\$8.000) en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.05).

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Horacio Ricardo PELLETTI- Secretario de Desarrollo Social.

RESOLUCIÓN Nº 56 – 2023

Bell Ville, 13 de septiembre de 2023.

**El Secretario de Desarrollo Social
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE a la Señora Luciana María ALTAMIRANO (DNI N° 28.757.733), con domicilio en calle Juncal N° 975 dpto. 3 de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos OCHO MIL (\$8.000) en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. -

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.05).

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Horacio Ricardo PELLETTI- Secretario de Desarrollo Social.

RESOLUCIÓN Nº 57 – 2023

Bell Ville, 26 de septiembre de 2023.

**El Secretario de Desarrollo Social
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE a la Señora Sandra María GALLARDO (DNI N° 20.941.054), con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 476 de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos OCHO MIL (\$8.000) en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. -

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.05).

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Dr. Horacio Ricardo PELLETTI- Secretario de Desarrollo Social.

RESOLUCIÓN Nº 58 – 2023

Bell Ville, 28 de septiembre de 2023.

**El Secretario de Economía
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE a la Señora María de las Mercedes REARTES (DNI N° 32.080.827), con domicilio en calle Río Negro N° 536 de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos CINCO MIL (\$5.000) en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. -

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.05).

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Dr. Horacio Ricardo PELLETTI- Secretario de Desarrollo Social.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

RESOLUCIÓN Nº 63 – 2023

Bell Ville, 07 de septiembre de 2023.

**El Secretario de Coordinación de Gabinete
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTÓRGUESE al CENTRO VECINAL “HAEDO OESTE”, el financiamiento del proyecto para la compra de materiales para la realización de festival infantil y de primavera, en el marco del PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, por un monto de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), y en consecuencia, AUTORÍCESE a su Presidente Sra. Mirtha Josefina FORGIONE (D.N.I. Nº 17.731.265), a percibir el beneficio asignado, el que será transferido a la cuenta con CBU n° 0110160330016013139429 en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria “PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - CENTROS VECINALES”, Código 02.01.04.01.06.12.-

Artículo 3º) El otorgamiento del beneficio correspondiente estará sujeto a rendición de cuentas documentada ante el Área de Centros Vecinales de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Contaduría, Publíquese en el Boletín Informativo y archívese. -

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretaría de Coordinación de Gabinete.

RESOLUCIÓN Nº 64 – 2023

Bell Ville, 07 de septiembre de 2023.

**El Secretario de Coordinación de Gabinete
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTÓRGUESE al CENTRO VECINAL “MALVINAS ARGENTINAS”, el tercer desembolso en el marco del PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, para la realización de festival de primavera, por un monto de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), y en consecuencia, AUTORÍCESE a su Presidente Sr. José Pedro CARVALLO (D.N.I. Nº 29.377.160), a percibir el beneficio

asignado, el que será transferido a la cuenta con CBU n° 0070278430004015453917 en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria “PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - CENTROS VECINALES”, Código 02.01.04.01.06.12.-

Artículo 3º) El otorgamiento del beneficio correspondiente estará sujeto a rendición de cuentas documentada ante el Área de Centros Vecinales de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Contaduría, Publíquese en el Boletín Informativo y archívese. -

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretaría de Coordinación de Gabinete.

RESOLUCIÓN Nº 65 – 2023

Bell Ville, 07 de septiembre de 2023.

**El Secretario de Coordinación de Gabinete
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTÓRGUESE al CENTRO VECINAL “SOLARES DEL TERCERO”, el financiamiento del proyecto para la adquisición y colocación de cartel de entrada en el barrio, en el marco del PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, por un monto de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), y en consecuencia, AUTORÍCESE a su Presidente Sra. Patricia Susana Aquino (D.N.I. Nº 12.533.761), a percibir el beneficio asignado, el que será transferido a la cuenta con CBU n° 2850348440095399468188 ALIAS: SOLARESDELTERCERO en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria “PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - CENTROS VECINALES”, Código 02.01.04.01.06.12.-

Artículo 3º) El otorgamiento del beneficio correspondiente estará sujeto a rendición de cuentas documentada ante el Área de Centros Vecinales de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Contaduría, Publíquese en el Boletín Informativo y archívese. -

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretaría de Coordinación de Gabinete.

RESOLUCIÓN Nº 66 – 2023

Bell Ville, 11 de septiembre de 2023.

**El Secretario de Coordinación de Gabinete
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTÓRGUESE al CENTRO VECINAL "BARRIO JARDIN", el tercer desembolso en el marco del PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, a los fines de darle continuidad a la construcción de la Sede propia, por un monto de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a su Presidente Sr. Oscar Eduardo VILLARROEL (D.N.I. Nº 16.838.652), a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria "PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - CENTROS VECINALES", Código 02.01.04.01.06.12.-

Artículo 3º) El otorgamiento del beneficio correspondiente estará sujeto a rendición de cuentas documentada ante el Área de Centros Vecinales de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Contaduría, Publíquese en el Boletín Informativo y archívese. -

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretaría de Coordinación de Gabinete.

RESOLUCIÓN Nº 67 – 2023

Bell Ville, 07 de septiembre de 2023.

**El Secretario de Coordinación de Gabinete
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTÓRGUESE al Centro Vecinal "COSTA ESPERANZA", el financiamiento del proyecto para la adquisición de elementos de cocina e insumos, en el marco del PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, por un monto de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), y en consecuencia, **autorícese** a su presidente Sra. Graciela Filomena RAED, (D.N.I. n° 21.906.996), a percibir el beneficio asignado, el cual será transferido o depositado en la cuenta bancaria CBU n° 2850348440095525370978, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria "PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - CENTROS VECINALES", Código 02.01.04.01.06.12.-

Artículo 3º) El otorgamiento del beneficio correspondiente estará sujeto a rendición de cuentas documentada ante el Área de Centros Vecinales de esta Municipalidad de Bell Ville. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Contaduría, Publíquese en el Boletín Informativo y archívese. -

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretaría de Coordinación de Gabinete.

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2626/2023

Artículo 1º: DECLARAR a la Señora MARÍA VIRGINIA GARRONE “VECINA DESTACADA” de la Ciudad de Bell Ville.

Artículo 2º: COMUNICAR la presente Ordenanza a la Sra. María Virginia GARRONE, al Señor Intendente Municipal y a los Medios de Prensa locales.

Artículo 3º: DISPONER que se incluya como tema del Orden del Día de una Sesión Ordinaria o Especial del Concejo Deliberante a acordar, a los efectos de hacer entrega a la Señora MARÍA VIRGINIA GARRONE de una copia autenticada de la presente Ordenanza, que así lo acredite, y de un Diploma, validando así este reconocimiento en forma oficial.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

Fdo.: Dr. Osvaldo Sebastián ETRAT- Secretario Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2627/2023

Artículo 1: AUTORIZASE al señor Intendente Municipal a aceptar la donación efectuada por el señor Roberto Omar ABAD (D.N.I. 10.512.683) de una fracción de terreno de 813,60 m2 de superficie, identificada como polígono C1-D-D1-C2- C1 según plano de mensura y subdivisión realizado por el Ing. Civil Adrián Briner, MP N°4704, fracción correspondiente al Lote identificado en la D.G.R. en la cuenta N° 36-03-1676716/4, Nomenclatura Catastral 36-03-31463-1489, inscripto en el Registro General de la Provincia en el Folio Real matrícula N° 610.545.-

Artículo 2: AFÉCTESE al dominio público municipal, con destino a calle pública a la fracción de terreno descripta en el Artículo Primero.

Artículo 3: El DONANTE deberá efectuar la escrituración traslativa de dominio, dentro de los sesenta (60) días corridos desde la entrada en vigencia de la

presente Ordenanza y tendrán a su cargo los gastos, honorarios e impuestos derivados de la misma. –

Artículo 4: FACÚLTESE y AUTORÍCESE al señor Intendente Municipal Dr. Carlos Edgardo BRINER (D.N.I. N° 20.288.106), para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bell Ville, suscriba los instrumentos y demás documentación que fuera menester, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 5: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 6: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Fdo.: Dr. Osvaldo Sebastián ETRAT- Secretario Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2628/2023.

Artículo 1º: APRUÉBESE un incremento salarial para los agentes municipales que revistan el carácter de planta permanente, jornalizados y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, cuyo importe –para las distintas categorías– será el siguiente:

a) A partir del 01 de septiembre de 2023, un VEINTE (20%) de aumento sobre la asignación básica correspondiente al mes de agosto de 2023.

b) A partir del 01 de octubre de 2023, un QUINCE (15%) de aumento sobre la asignación básica correspondiente al mes de septiembre del 2023.

c) A partir del 01 de noviembre de 2023, un DIEZ (10%) de aumento sobre la asignación básica correspondiente al mes de octubre del 2023.

Que dichos aumentos van en los términos de la nueva escala salarial que se acompaña como ANEXO ÚNICO, el cual pasa a formar parte de la presente Ordenanza Municipal.-

Artículo 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar las partidas presupuestarias que sean necesarias para dar fiel cumplimiento y acabada implementación de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: La presente Ordenanza Municipal comenzará a regir a partir de su promulgación. –

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. –

Fdo.: Dr. Osvaldo Sebastián ETRAT- Secretario Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2629/2023.

Artículo 1°: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar al personal contratado de la Municipalidad de Bell Ville, la suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000), en concepto de importe fijo no remunerativo para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, APRUÉBESE el listado de agentes municipales que se incorpora a la presente a través del ANEXO ÚNICO el cual pasa a formar parte integrante de la presente ordenanza. -

Artículo 2°: **DISPÓNGASE** que la suma otorgada en el Artículo 10, pase a integrar el concepto básico a partir del mes de enero de 2024, de los agentes municipales referenciados en el ANEXO ÚNICO supra mencionado. -

Artículo 3°: **IMPÚTESE** la erogación que demande la presente ordenanza a la partida presupuestaria "OTROS SUPLEMENTOS Código 02.01.01.02.02.02", y en consecuencia **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar las partidas presupuestarias que sean necesarias para dar fiel cumplimiento y acabada implementación de la presente ordenanza. -

Artículo 4°: La presente Ordenanza Municipal comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 5°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. –

Fdo.: Dr. Osvaldo Sebastián ETRAT- Secretario Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.